

E X T R A C T O

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION SIMULTANEA DE LA COMPAÑIA INRILEC S.A.

- 1.- **CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.**- La escritura pública de constitución simultánea de la compañía **INRILEC S.A.**, se otorgó en la ciudad de Guayaquil, el 26 de enero de 1995, ante el Notario Vigésimo Noveno del Cantón Guayaquil; ha sido aprobada por el señor Subintendente Jurídico de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, abogado Manuel Molina Jalil, mediante Resolución No. 95-2-1-1- 001901 el 0000 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, con el No 5.113 — el 21 de marzo de 1995
- 2.- **DENOMINACION Y PLAZO.**- La compañía se denomina **INRILEC S.A.**, y tiene un plazo de duración de CINCUENTA AÑOS.
- 3.- **DOMICILIO.**- El domicilio de la compañía es la ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas.
- 4.- **OBJETO SOCIAL.**- El objeto social de la compañía es dedicarse a la industria de la pesca en sus faenas de extracción, procesamiento, transformación y comercialización de las especies bioacuáticas en general, tanto del mar como de los rios, lagos piscinas, estanques, embalses, para lo cual podrá adquirir buques pesqueros de cualquier tonelaje y porte,....
- 5.- **CAPITAL SOCIAL.**- El capital social de la compañía es de VEINTICINCO MILLONES DE SUCRES, dividido en DOS MIL QUINIENTAS acciones ordinarias y nominativas de DIEZ MIL SUCRES cada una.
- 6.- **INTEGRACION DEL CAPITAL.**- El capital social está suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: En numerario S/4'000.000,00 y en especie S/21'000.000,00 mediante el aporte de bienes muebles.
- 7.- **ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL.**- La compañía es gobernada por la Junta General de Accionistas y es administrada por el Presidente, Gerente General y el Vicepresidente. Ejerce la representación legal, judicial y extrajudicial el Presidente y Gerente General, individual o conjuntamente de conformidad con las limitaciones establecidas en el estatuto. La Junta General autorizará a los Representantes Legales cuando en nombre y por cuenta de la compañía deban girar, aceptar, endosar letras de cambio, pagarés, cheques y otros valores, efectos, documentos, celebrar actos o contratos y adquirir o emitir obligaciones, cuyo valor o cuantía excede de cincuenta millones de sucres.

KOV/CMdeL

Guayaquil, marzo 29 de 1995

Miguel Martínez Dávalos
Ab. Miguel Martínez Dávalos
SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA DE
COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL